

**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO**  
**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**  
**NORMAS TECNICAS SOBRE PRESUPUESTOS PUBLICOS N-1-2012-DC-DFOE**  
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Ref.	No.	Descripción	Si	No
2		<b>NORMAS SOBRE EL MARCO GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO INSITUCIONAL</b>		
2.1		<b>SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</b>		
2.1.3		<b>Actores y responsabilidades en el Subsistema de Presupuesto</b>		
	<b>b</b>	<b>TITULAR SUBORDINADO</b>		
		Al titular subordinado, según su ámbito de competencia, le corresponderá establecer, mantener, operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el Subsistema de Presupuesto Institucional de manera que se cumpla con sus objetivos.		
	i	Atiende las políticas y lineamientos dictados por el jerarca en relación con el Subsistema.		
	ii	Hace cumplir los deberes de las unidades y las personas bajo su mando, que intervienen en el Subsistema, de acuerdo con la normativa orgánica interna.		
	iii	Vela y realiza todas las acciones que procedan para que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema.		
	iv	Emite, divulga y pone a disposición para consulta y mantiene actualizados los manuales de procedimiento de operación del Subsistema que contemple los insumos, recursos humanos, materiales y económicos y los procesos, actividades, responsabilidades, mecanismos de coordinación, flujos de información y productos.		
	v	Asigna los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de cualquier otra índole que el Subsistema requiere.		
	vi	Emite a nivel de su unidad, las directrices que coadyuven al funcionamiento eficaz y eficiente del Subsistema		
	vii	Ejecuta las acciones pertinentes para el fortalecimiento del Subsistema en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno.		
	viii	Da seguimiento y realiza evaluaciones periódicas sobre el funcionamiento del Subsistema para adoptar las acciones correctivas que procedan y brindar los informes y reportes que requiere el jerarca.		
	ix	Atiende oportunamente las recomendaciones, disposiciones y observaciones que el jerarca y los distintos órganos de control y fiscalización emiten en relación con el Subsistema.		
2.1.4		El presupuesto de sus unidades a cargo refleja fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo		

Ref.	No.	Descripción	Si	No
2.2		<b>Presupuesto institucional</b>		
2.2.5		<b>Visión plurianual en el presupuesto institucional.</b> El presupuesto institucional, no obstante que de conformidad con el principio de anualidad, únicamente debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia, están acordes con proyecciones plurianuales de la gestión financiera que realice la institución. Lo anterior con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional.		
		Se establecen los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.  <b>Nota:</b> La Contraloría General podrá solicitar la presentación de dichas proyecciones en el momento y condiciones que lo requiera para el ejercicio de sus competencias.		
<b>3</b>		<b>Normas sobre el marco general del proceso presupuestario</b>		
3.6		<b>Documentación del proceso presupuestario.</b> Las actuaciones que se realizan en las distintas fases del proceso presupuestario están debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital.		
		Están los expedientes disponibles y de fácil acceso para todos los sujetos interesados.  <b>Nota:</b> La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.		
4.1.4		<b>Estimación de los ingresos.</b> Las estimaciones de los ingresos del presupuesto se efectúan con base en métodos técnicos, matemáticos, financieros y estadísticos de común aceptación, considerando su composición y estacionalidad. Los supuestos utilizados para dichas estimaciones, deberán estar técnicamente fundamentados y documentados.		

**Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable.**

Esta certificación la realizo a las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 201\_.